



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 382 – 2016 – CO- UNJ Jaén, 28 de octubre del 2016

VISTO: El Oficio N° 146-2016-UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 28 de setiembre del 2016; Oficio N° 379-2016-UNJ/DGA, de fecha 03 de octubre del 2016, Oficio N° 165-2016-UNJ/DGPP, de fecha 05 de octubre del 2016; Oficio N° 405-2016-UNJ/DGA de fecha 06 de octubre del 2016; Oficio N° 220-2016-UNJ/VPACAD de fecha 10 de octubre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 20 de octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reorganizar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 129-2016-UNJ, de fecha 25 de octubre del 2016, se encarga el despacho de la presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas, a partir del día 25 de octubre en horario de la tarde hasta el viernes 28 del mismo mes en horario de la mañana, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria señala como fines de la Universidad: **6.2** Formar profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. **6.5** Realizar y promover la investigación científica, Tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. De la misma forma el artículo 7° de la misma Ley Universitaria señala la Formación profesional. **7.2** Investigación. **7.3** extensión cultural y proyección social como parte de las funciones de la universidad;

Que, mediante Oficio N° 146-2016-UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 28 de setiembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria, hace llegar a la Vicepresidencia Académica, el proyecto "**Capacitación en Orientación Profesional, Riesgos Eléctricos y Generación de la Energía Eléctrica**", propuesto por el M.s.c. Walter Linder Cabrera Torres, docente de Nuestra Instrucción, a realizarse en la Institución Educativa "Aplicación" del I.S.P "V.A." Jaén, indicando que dicho proyecto ha sido revisado en concordancia con el artículo 53° y la cuarta disposición final del Reglamento del Proyección Social, por lo que solicita la aprobación mediante el acto resolutorio y disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 315.00 Soles;

El proyecto "**Capacitación en Orientación Profesional, Riesgos Eléctricos y Generación de la Energía Eléctrica**", tiene como objetivo general desarrollar charlas a estudiantes del quinto grado de educación secundaria para aumentar el conocimiento en orientación estudiantil, riesgos eléctricos y generación de energía eléctrica;

Que, mediante Oficio N° 379-2016-UNJ/DGA de fecha 03 de octubre del 2016, el Director General de Administración solicita la disponibilidad presupuestal y certificación para la ejecución del proyecto denominado "**Capacitación en Orientación Profesional, Riesgos Eléctricos y Generación de la Energía Eléctrica**", por el





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

importe de S/. 315.00 Soles, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica mediante proveído 1914 de fecha 09 de setiembre del 2016;

Asimismo, mediante Oficio N° 165-2016-UNJ/DGPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que si existe disponibilidad presupuestal por el importe de s/. 315.00 soles, para la ejecución del proyecto "**Capacitación en Orientación Profesional, Riesgos Eléctricos y Generación de la Energía Eléctrica**", tal como lo acredita la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000532, emitida por la oficina antes mencionada;

Que, con Oficio N° 405-2016-UNJ/DGA, el Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, informa a la Vicepresidencia Académica que si existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 315.00 soles, para la ejecución del Proyecto antes mencionado;

Que, mediante Oficio N° 220-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 10 de octubre del 2016, el Vicepresidente Académico eleva el expediente al Presidente de la Comisión Organizadora solicitando la aprobación del Proyecto "**Capacitación en Orientación Profesional, Riesgos Eléctricos y Generación de la Energía Eléctrica**", opinando favorablemente para su aprobación, toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 315.00 soles;

Que, mediante Resolución N° 361-2016-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2016, se aprueba el Estatuto Universitario 2016 de la Universidad Nacional de Jaén, adecuado a la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución;



En razón a su naturaleza y fines, la Universidad Nacional de Jaén se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la facultad de autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública, gratuita e intercultural, sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de octubre del 2016, la Comisión Organizadora ha revisado el expediente y estando conforme acordaron por unanimidad aprobar la ejecución del Proyecto "**Capacitación en Orientación Profesional, Riesgos Eléctricos y Generación de la Energía Eléctrica**", toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/. 315.00, tal como lo acredita los documentos emitido por las oficinas correspondientes.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del proyecto "**Capacitación en Orientación Profesional, Riesgos Eléctricos y Generación de la Energía Eléctrica**", por el importe de S/. 315.00 Soles, el cual se realizará en la Institución Educativa "Aplicación" del I.S.P "V.A." Jaén, a partir del día 10 de octubre del 2016 al 28 de octubre del 2016, bajo la responsabilidad del M.s.c. Walter Linder Cabrera Torres.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)